



Nº Acuerdo: 2025001579
Fecha: 26/12/2025

Referencia:	2025/21295Q	SIM/2025/15439
Procedimiento:	Subvencion Directa de la concejalía de política social	
Interesado:		
Representante:		
Secretaría General (4056)		

JORGE IGLESIAS PUERTA, CONCEJAL-SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en su sesión del día 19 de diciembre de 2025 adoptó el siguiente acuerdo:

40. Servicios Sociales Centrales.

Referencia: 2025/21295Q. SIM/2025/15439

Concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de las líneas de subvención 7 (subvenciones a programas y proyectos desarrollados por entidades sociales sin ánimo de lucro) y 9 (subvenciones a programas y proyectos de prevención de drogodependencias y adicciones e incorporación social).

Visto expediente núm. 2025/21295Q de Política Social relativo a la **concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de las líneas de subvención 7 (subvenciones a programas y proyectos desarrollados por entidades sociales sin ánimo de lucro) y 9 (subvenciones a programas y proyectos de prevención de drogodependencias y adicciones e incorporación social).**

Visto el informe de fecha 12 de diciembre de 2025 emitido por la Jefa de Servicio del área y con el visto bueno de la Directora del Área en el que se indica:

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

PRIMERO.- Por Acuerdo nº 1.115 de la Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de septiembre de dos mil veinticinco, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 191 de fecha siete de octubre de 2025*, se aprobó la Convocatoria de Subvenciones de la Concejalía de Política Social, Familia, Discapacidad y Mayores. Línea 7 y 9. Modalidad Programas/Proyectos.

SEGUNDO.- La Línea 7- Programas Y Proyectos Desarrollados Por Entidades Sociales Sin Ánimo De Lucro Y Línea 9-Programas Y Proyectos De Prevención De Drogodependencias, Adicciones E





Incorporación tiene una dotación total de 57.142,86 € con cargo a las Aplicaciones del presupuesto de gasto para los ejercicios 2025 y 2026 siguientes:

- Con cargo a 0707 23103 48104 SUBVENCIONES A ASOCIACIONES SIN ANIMO DE LUCRO, del presupuesto 2025 la cantidad de CUARENTA MIL EUROS (40.000 €) (70 %).
- Con cargo a 0707 23103 48104 SUBVENCIONES A ASOCIACIONES SIN ANIMO DE LUCRO, del presupuesto 2026 la cantidad de DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (17.142,86 €) (30 %).

Constando en el expediente la reserva de crédito Correspondiente al ejercicio 2025 (Documento contable 22025006014) y 2026 (Documento contable 22025900529), siendo el importe máximo a subvencionar por cada solicitud 8.500 € (OCHO MIL QUINIENTOS EUROS).

Se dotará presupuestariamente las siguientes líneas de actuación según los objetivos de los proyectos:

- Línea 7: *Proyectos Dirigidos A La Inclusión Social De Personas Vulnerables O Colectivos Con Especiales Dificultades* con un presupuesto de 21.428,58 euros.
- Línea 7: *Proyectos Que Se Destinen A Favorecer Y Fortalecer Las Iniciativas Dirigidas Al Colectivo De Personas Con Discapacidad* con un presupuesto de 28.571,43 euros.
- Línea 9: *Proyectos Destinados A La Prevención De Las Adicciones Con Y Sin Sustancia* con un presupuesto de 7.142,85 euros.

TERCERO.- Con fecha 22 de octubre de 2025 finalizó el plazo para la presentación de solicitudes, habiéndose recibido un total de 34 solicitudes para ambas líneas de actuación.

CUARTO.- Con fecha de 14 de noviembre de 2025 fueron adoptados por la Comisión de Valoración correspondiente los acuerdos referentes a la resolución provisional que fue aprobada en fecha 18 de noviembre de 2025.

QUINTO.- Se concedió un plazo de alegaciones de 10 días hábiles que finalizo en fecha 2 de diciembre de 2025. Se han recibido un total de tres alegaciones, todas ellas en relación a la Línea 7: *Proyectos Que Se Destinen A Favorecer Y Fortalecer Las Iniciativas Dirigidas Al Colectivo De Personas Con Discapacidad*.

En concreto, han presentado alegaciones las siguientes entidades: GRUPO AFECTADOS ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS "GAEN", ASOCIACION DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE ICTUS - NEURO AFEIC y ASOC. GRANADINA DE ESPONDILITICOS Y DOLOR CRONICO-AGRADE-.

Por todo lo expuesto, de conformidad con el informe emitido por la Intervención, analizadas las alegaciones presentadas y tras sesión de la Comisión de Valoración reunida el día 11 de diciembre de 2025, a propuesta de la Concejala Delegada de Política Social, Familia, Discapacidad y Mayores, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Se considera INADMITIDA respecto a las solicitudes presentadas por las Asociaciones en la



Línea 7. Proyectos Dirigidos A La Inclusión Social De Personas Vulnerables o Colectivos Con Especiales Dificultades:

Se considera INADMITIDA la solicitud presentada por la asociación SOMOS VEGA, SOMOS TIERRA con CIF G19599414, por desistimiento de la entidad, ya que fue requerida para la subsanación de la solicitud conforme a lo establecido en el *artículo 68.1 de la ley 39/2015* de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y tras finalizar el plazo otorgado para la aportación de la documentación necesaria y consultado el SIM (Sistema Informático Municipal) sin que conste la documentación requerida que debía de aportar se considera NO admitida la solicitud presentada por la referida Asociación.

Segundo.- Se considera INADMITIDAS respecto a las solicitudes presentadas por las Asociaciones en la *Línea 7. Proyectos Que Se Destinen A Favorecer Y Fortalecer Las Iniciativas Dirigidas Al Colectivo De Personas Con Discapacidad*:

Se considera INADMITIDA la solicitud presentada por la asociación FEDERACION GRANADINA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA Y ORGANICA, FEGRADI con CIF G18075408, ya que dicha entidad figura como beneficiaria de una subvención nominativa en el presupuesto municipal para el ejercicio 2025 y tal y como figura en la estipulación quinta de las Bases de la Convocatoria *“No se concederán subvenciones en esta convocatoria a aquellas asociaciones y/o entidades: 1. Que figuren como beneficiarias de una subvención nominativa en el presupuesto municipal para este ejercicio.”*

Se considera INADMITIDA la solicitud presentada por la ASOCIACION DE PARKINSON DE GRANADA – AGORA con CIF G18400333, ya que dicha entidad presento dos solicitudes para dos líneas de actuación diferentes, la Línea 4. Envejecimiento Activo y la Línea 7. Proyectos Que Se Destinen A Favorecer Y Fortalecer Las Iniciativas Dirigidas Al Colectivo De Personas Con Discapacidad. Tal y como figura en las Bases de Convocatoria *“Desglose de presupuesto y ámbitos de actuación: Las entidades podrán concursar con un único proyecto por Entidad y en un único ámbito de actuación de los establecidos en la presente convocatoria”*. La entidad finalmente opta por renunciar a la solicitud presentada para la Línea 7 y continuar con la presentada para la Línea 4.

Tercero.- Se considera INADMITIDA respecto a las solicitudes presentadas por las Asociaciones en la *Línea 9. Proyectos Destinados A La Prevención De Las Adicciones Con y Sin Sustancia*:

Se considera INADMITIDA la solicitud presentada por la ASOCIACION DE TRASPLANTADOS HEPATICOS DE GRANADA (ATHEG) con CIF G18634337, ya que dicha entidad presento tres solicitudes para tres líneas de actuación diferentes, la Línea 4. Envejecimiento Activo, la Línea 7. Proyectos Dirigidos A La Inclusión Social De Personas Vulnerables o Colectivos Con Especiales Dificultades y Línea 9. Proyectos Destinados A La Prevención De Las Adicciones Con y Sin Sustancia. Tal y como figura en las Bases de Convocatoria *“Desglose de presupuesto y ámbitos de actuación: Las entidades podrán concursar con un único proyecto por Entidad y en un único ámbito de actuación de los establecidos en la presente convocatoria”*. La entidad finalmente opta por renunciar a las solicitudes presentadas para la Línea 4 y Línea 9 y continuar con la presentada para la Línea 7.

Cuarto.- Conceder la subvención a las entidades que a continuación se relacionan, según los criterios de valoración reflejados y por ámbito de actuación solicitado, por las siguientes cantidades:



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente.
Autenticidad verificable en <https://sede.granada.org>

15707607250262445657

Página 3 de 7

- Línea 7. Proyectos Dirigidos A La Inclusión Social De Personas Vulnerables o Colectivos Con Especiales Dificultades:

CIF	NOMBRE ASOCIACION	IMPORTE CONCEDIDO	70%	30%
G18345751	EDUCADORES PARA EL TIEMPO LIBRE MARIA DE BORJA	2.452,08 €	1.716,46 €	735,62 €
G18050419	ASOCIACION JUVENIL AMIGOS DE ALMANJAYAR Y CARTUJA	2.393,63 €	1.675,54 €	718,09 €
G18634337	ASOCIACION DE TRASPLANTADOS HEPATICOS DE GRANADA (ATHEG)	2.500,99 €	1.750,69 €	750,30 €
G91397570	FUNDACION CRUZ BLANCA DE GRANADA	2.251,22 €	1.575,85 €	675,37 €
G18943274	ASOC POR LA FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL Y SOCIAL DE LA PERSONA INSERTA ANDALUCIA	2.279,07 €	1.595,35 €	683,72 €
G18368761	ASOC EDICOMA ESCLAVOS DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA	1.999,00 €	1.399,30 €	599,70 €
G18084475	GRANADA ACOGE	2.554,66 €	1.788,26 €	766,40 €
G92499078	INTEGRACION PARA LA VIDA "INPAVI"	2.704,87 €	1.893,41 €	811,46 €
G19562412	ASOCIACION COLECTIVO ¿TEATREVERIAS?	2.293,06 €	1.605,14 €	687,92 €
TOTAL		21.428,58 €	15.000,00 €	6.428,58 €

- Línea 7. Proyectos Que Se Destinen A Favorecer Y Fortalecer Las Iniciativas Dirigidas Al Colectivo De Personas Con Discapacidad:

CIF	NOMBRE ASOCIACION	IMPORTE CONCEDIDO	70%	30%
G18933929	ASOC. MIRAME, DE APOYO A FAMILIAS Y PERSONAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA DE GRANADA	2.374,30 €	1.662,01 €	712,29 €
G18606418	ASOCIACION DE ENFERMOS MUSCULARES DE GRANADA (ASEMGRA)	2.361,38 €	1.652,96 €	708,42 €
G18046037	FRATERNIDAD CRISTIANA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD - FRATER GRANADA	1.750,00 €	1.225,00 €	525,00 €
G18676270	ASOCIACION GRANADINA DE FAMILIAS PARA LA REHABILITACION DEL DAÑO CEREBRAL (AGREDACE)	2.469,50 €	1.728,65 €	740,85 €
G41434986	ASOCIACION ANDALUZA CONTRA LA FIBROSIS QUISTICA. DELEG. GRANADA	2.293,78 €	1.605,65 €	688,13 €
G18550327	ASOC. DE PACIENTES CARDIACOS DE GRANADA Y PROVINCIA - ASPACGRAP	2.475,96 €	1.733,17 €	742,79 €
G18238790	ASOC. SINDROME DE DOWN DE GRANADA - GRANADOWN	2.623,21 €	1.836,25 €	786,96 €
G41407909	ASOC. ANDALUZA HEMOFILIA (ASANHEMO)	2.536,92 €	1.775,84 €	761,08 €
G18363010	ASOCIACION DE ENFERMEDADES RARAS Y DISCAPACIDAD PANIDE, INFANCIA Y JUVENTUD	2.689,58 €	1.882,71 €	806,87 €



G18089268	ASOC. PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES RENALES, ALCER - GRANADA	2.301,99 €	1.611,39 €	690,60 €
G18029496	ASOC. GRANADINA DE ATENCION A PERSONAS CON PARALISIS CEREBRAL (ASPACE)	2.329,41 €	1.630,59 €	698,82 €
R1800639E	CASA JUAN SEGURA	2.365,40 €	1.655,78 €	709,62 €
TOTAL		28.571,43 €	20.000,00 €	8.571,43 €

- Línea 9. Proyectos Destinados A La Prevención De Las Adicciones Con y Sin Sustancia:

CIF	NOMBRE ASOCIACION	IMPORTE CONCEDIDO	70%	30%
G18253567	ASOC. GRANADINA FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL - AGRAFEM	7.000,00 €	4.900,00 €	2.100,00 €

Quinto.- Denegar la subvención a la AGRUPACIÓN DE PERSONAS SORDAS (ASOGRA), con CIF G18025353, debido a que el proyecto "Servicio de Atención Social Directa en Lengua de Signo" que presenta la entidad no es objeto de subvención puesto que las actuaciones a realizar son objeto de un contrato ya existente entre el Ayuntamiento de Granada y la entidad. El Ayuntamiento de Granada, en concreto la Concejalía de Política Social, Familia, Discapacidad y Mayores mantiene un Contrato de servicios de Interpretación en Lengua de Signos con ASOGRA dirigido al colectivo de personas sordas existentes en la ciudad de Granada para facilitar el acceso a la información en lengua de signos como lengua propia de su comunidad en sus relaciones con el Ayuntamiento.

En el proyecto presentado por la entidad a esta convocatoria tiene como objetivo mejorar la calidad de vida y contribuir a la igualdad de oportunidades de las personas sordas y/o con discapacidad auditiva garantizando el acceso a los servicios y recursos de la red de Servicios Sociales en su propia lengua natural, adoptando una metodología de intervención directa, siendo éste el objeto del Contrato de Interpretación en Lengua de Signos.

Por tanto, el proyecto trata de la prestación de un servicio, sujeto al ámbito de la Contratación del Sector Público, y por ello, no puede ser objeto de subvención. Además, ya existe un contrato con el Ayuntamiento de Granada y la entidad en los mismos términos que lo solicitado en la subvención.

Sexto.- Desestimar las alegaciones presentadas por las Asociaciones ASOCIACION DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE ICTUS - NEURO AFEIC y ASOC. GRANADINA DE ESPONDILITICOS Y DOLOR CRONICO-AGRADE-.

Séptimo.- Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por la Asociación GRUPO AFECTADOS ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS "GAEN". Tras la revisión del proyecto y tras el estudio de las alegaciones solicitadas por la entidad, la puntuación aumenta de 57,92 puntos a 61,88 puntos.

Octavo.- Denegar la subvención por no haber alcanzado el mínimo de 65 puntos establecido como requisito por la Comisión de Valoración para obtener subvención en la Línea 7. Proyectos Que Se Destinen A Favorecer Y Fortalecer Las Iniciativas Dirigidas Al Colectivo De Personas Con Discapacidad, a las siguientes entidades solicitantes:



AÑO/NUMERO	C.I.F	NOMBRE ASOCIACIÓN	IMPORTE SOLICITADO	Valoración entidad (max 10)	Valoración del Programa (max 90)	TOTAL PUNTOS (min 50)
15439/2025-01	G18590380	ASOCIACION GRANADINA DE AFECTADOS DE FIBROMIALGIA "AGRAFIM"	8.500,00	10	51,06	61,06
15439/2025-02	G18352054	ASOCIACIÓN DE ENFERMOS DE CROHN Y COLITIS ULCEROSA - ACCU GRANADA	8.500,00	10	53,64	63,64
15439/2025-04	G18722041	ASOCIACION ASPERGER GRANADA	8.500,00	10	51,41	61,41
15439/2025-13	G18719302	GRUPO AFECTADOS ENFERMEADES NEURODEGENERATIVAS "GAEN"	8.479,52	10	47,92	61,88
15439/2025-15	G18474254	ASOCIACION PRO INTELIGENCIA LIMITE DE GRANADA	4.291,00	10	48,26	58,26
15439/2025-23	G18583898	ASOCIACION DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE ICTUS - NEURO AFEIC	8.500,00	10	53,14	63,14
15439/2025-27	G18479006	ASOC. GRANADINA DE ESPONDILITICOS Y DOLOR CRONICO-AGRADE-	7.211,20	10	50,52	60,52
15439/2025-28	G19640762	ASOCIACIÓN LLUEVEN CULTURAS	700,00	10	44,93	54,93

Noveno.- De conformidad con lo establecido en el art. 4.3 de la Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, las entidades beneficiarias estarán obligadas a suministrar al Ayuntamiento de Granada, previo requerimiento y en el plazo que en el mismo se establezca, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en esta ley.

Décimo.- Publicar conforme a las oportunas advertencias legales en los términos contenidos en las Bases específicas de la presente convocatoria.

Aprobada por unanimidad

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, se expide la presente certificación, hecha la excepción establecida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de su aprobación definitiva en Granada a fecha de firma electrónica.





Firmado digitalmente por:
GUSTAVO GARCIA-VILLANOVA ZURITA
Vicesecretario General
Fecha: 26 de diciembre de 2025
Ayuntamiento de Granada

Firmado digitalmente por:
JORGE IGLESIAS PUERTA
Concejal-Secretario de la Junta de
Gobierno Local

Ayuntamiento de Granada
Registro general Entrada Fecha de presentación: Estado de elaboración Original
Código seguro de verificación: 15702013516742764563 Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.granada.org/>



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN
Documento firmado electrónicamente.
Autenticidad verificable en <https://sede.granada.org>

15707607250262445657

Página 7 de 7